



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2023** y su acumulado **TEEC/RAP/5/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Partido Político Movimiento Ciudadano y **dato protegido**

“...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. [REDACTED] DENOMINADO “ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO [REDACTED] Y ACUMULADO...” (sic), y “...EN CONTRA DEL ACUERDO DE [REDACTED], INTITULADO “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO [REDACTED] Y ACUMULADO...” (sic); compareció Pedro Estrada Córdoba a interponer Juicio Electoral en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dentro del expediente TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día siete de junio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas del día de hoy siete de junio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

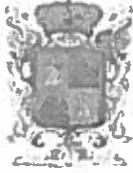
ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2023 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/5/2023" (SIC)

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 14/2023, de fecha siete de junio del año en curso. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada Presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 14/2023, de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, del medio de impugnación relativo al Juicio de Electoral interpuesto por Pedro Estrada Córdoba en su calidad de representante del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, por propio derecho, en contra de la Sentencia de fecha veintiséis de mayo de la presente anualidad emitido por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local recaída en el expediente TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023, publicitado el día dos de junio del año en curso, surtiendo efectos el cinco de junio, descontando los días tres y cuatro del mismo mes por ser sábado y domingo, dado que la materia sobre la que versa la controversia no se encuentra relacionada con proceso electoral; y en la cual se hace constar que compareció el licenciado Cuauhtémoc Sánchez Cabrera Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como tercero interesado.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023.

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa Veracruz, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes.-----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio Electoral promovido por Pedro Estrada Córdova en su calidad de representante del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado
TEEC/RAP/5/2023.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con fecha (7 de junio de 2023), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. -----